



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de Marzo de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0283
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00134-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: POLUX SUMINISTROS S.A.S
Demandado: LUIS FERNANDO CARDENAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Nueve (09) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **POLUX SUMINISTROS S.A.S** contra **LUIS FERNANDO CARDENAS**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **466** numeral **3** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único – APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el 23 de Febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.040
Buenaventura, **10-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e47c72497a16517190ffa41313cba1f058911715b92c8807ea96ee1175eec7

Documento generado en 09/03/2022 09:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>